



Riohacha D.T.C., 8 de marzo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADO:	ERNESTO ANTONIO LOPEZ CASTAÑO
RADICACION:	44-001-41-89-002-2019-00660-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud elevada en memorial que antecede, por el apoderado de la parte actora Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, y por resultar procedente, REQUIÉRASE a las entidades bancarias; BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA. BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BONCO CAJA SOCIAL, FINANDINA S.A. y BANCAMIA S.A., para que expliquen las razones por la cual no ha dado cumplimiento a la orden impartida por el este juzgado, en auto fechado veintinueve (29) de enero de 2021, comunicado mediante oficio N° 440 del primero (1) de junio de la misma anualidad.

Advirtiéndosele que la desobediencia a la presente orden judicial lo hará responder por dichos valores de conformidad a lo ordenado en el numeral 9 artículo 593 de C.G.P.

Por secretaría, OFÍCIESE en tal sentido y hágase las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9591b674c45564598d21b6ea5536722924de523dce2f4f5fa022c8c811d8f3e**

Documento generado en 08/03/2023 03:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>